

ORDENANZA N° 880/97

Autoriza al DEM a afectar refugio para Dirección de Turismo Municipal.
Sanción: 05 de junio de 1997.

VISTO:

El refugio parador Municipal ubicado sobre la Av. San Martín, a la altura de la calle 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho refugio parador se encuentra en un lugar obligado de paso, no solo de los vecinos de nuestra ciudad, sino también de quienes nos visitan;
que dicho refugio parador actualmente se encuentra desafectado de función alguna, por parte de la Municipalidad de Río Grande;
que dicho refugio parador podría ser destinado al uso público de la Dirección de Turismo Municipal, para el montaje de una oficina de información;
y teniendo en cuenta que los objetivos primordiales de la Dirección de Turismo Municipal, son brindar un servicio al turista;
y que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande también se encuentra comprometido en la búsqueda de concretar el perfil turístico de la zona norte de nuestra Provincia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

Art.1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del uso público previsto para funcionar hasta el día de la fecha , al refugio parador Municipal ubicado en la vereda par de la Av. San Martín a la altura de la intersección con la calle 25 de Mayo.

Art.2º) AFECTASE dicho refugio parador Municipal al uso público de la Dirección de Turismo Municipal.

Art.3º) El Departamneto Ejecutivo Municipal, a través del personal de la Dirección de Turismo Municipal, brindará todo tipo de información.

Art.4º) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá acondicionar el edificio, de manera tal que a simple vista el turista identifique la oficina de información.

Art.5º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JUNIO DE 1997.

Omv/LA